

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y DESCUENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE MORELOS** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL COLEGIO**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ IBARRA** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL; POR PARTE DEL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS**, EN LO SUCESIVO “**EL COBAEM**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **MAESTRO VÍCTOR REYMUNDO NÁJERA MEDINA**, ASISTIDO POR EL **ING. ROBERTO ZAVALA ZUÑIGA**, COORDINADOR SECTORIAL, **ING. ELISA MIROSLAVA CARREÑO FRANCO**, DIRECTORA ACADÉMICA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARA “EL COLEGIO”:

**I.1.-** QUE, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD DEL ESTADO DE MORELOS EL 26 DE AGOSTO DE 2015 SE CONSTITUYE “**EL COLEGIO DE MORELOS**” COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA AUTÓNOMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, EN TODO LO CONCERNIENTE A SUS ASPECTOS ACADÉMICO, ECONÓMICO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

**I.2.-** TIENE POR OBJETO GENERAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO TANTO EL BÁSICO COMO EL APLICADO, EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES, PONIÉNDOLO AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LA REGIÓN CIRCUNDANTE Y DEL PAÍS, ASÍ COMO INTERNACIONALMENTE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DE “**EL COLEGIO DE MORELOS**” Y DE LAS NORMAS QUE LA COMPLEMENTAN POR LO QUE REQUIERE CONTRATAR PERSONAS QUE REÚNAN LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, ÉTICOS Y CUMPLAN LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.

**I.3.-** QUE EL RECTOR TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30, FRACCIONES II, III, VII, VIII, XVII, XVIII Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA DE “**EL COLEGIO DE MORELOS**”, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINO DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2019.

**I.4.-** QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO ES EL UBICADO EN AVENIDA MORELOS SUR, NÚMERO 154, ESQUINA AMATES, COLONIA LAS PALMAS, CÓDIGO POSTAL 62050, CUERNAVACA, MORELOS.

#### II. DECLARA “EL COBAEM” QUE:

**II.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PLENA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO IMPARTIR E



IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICA Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO; ESTABLECIENDO, ORGANIZANDO, ADMINISTRANDO Y SOSTENIENDO PLANTELES EN LOS LUGARES DEL ESTADO QUE ESTIME CONVENIENTES; TENIENDO COMO ÓRGANOS DE GOBIERNO, LA JUNTA DIRECTIVA, EL PATRONATO, EL DIRECTOR GENERAL Y EL CONSEJO CONSULTIVO; SEGÚN EL DECRETO QUE CREA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", SEXTA ÉPOCA, NÚMERO 3396, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y ADECUADO EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN ESTATAL DE LA SEXTA ÉPOCA, NÚMERO 3746.

II.2. TIENE DENTRO DE SUS FINES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SU CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICA Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO; ORGANIZAR, PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES A DIFUNDIR Y EXTENDER LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA, POR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE; OFRECER A LA JUVENTUD UNA EDUCACIÓN ACTUAL REAL, PRÁCTICA Y PROYECTIVA, QUE TENGA COMO FUNDAMENTO LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE RESPETO A SU HISTORIA Y A LA CONDICIÓN HUMANA, ASÍ COMO GARANTIZAR LA EXCELENCIA EN SUS ESTUDIOS, HACIENDO PREVALECER UNA CULTURA DE CALIDAD PARA FORMAR INTEGRALMENTE AL ALUMNADO, LOGRANDO QUE CON ELLO ELEVE SU CAPACIDAD Y HABILIDAD PARA ADQUIRIR EL CONOCIMIENTO CRÍTICO Y SEA RESPETUOSO TANTO DE LOS PRINCIPIOS REGIONALES Y UNIVERSALES COMO DEL EQUILIBRIO DE LA NATURALEZA.

II.3. SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR GENERAL QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 Y 30 FRACCIÓN IX DEL ESTATUTO GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", SEXTA ÉPOCA, NÚMERO 4025, DE FECHA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL Y ADECUADO AL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, PUBLICADO EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN ESTATAL DE LA SEXTA ÉPOCA, NÚMERO 4886.

II.4. EL MAESTRO VÍCTOR REYMUNDO NÁJERA MEDINA, TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS; EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE FUERON CONFERIDAS PARA OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO; EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

II.5. QUE EL DECRETO QUE CREA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS



“TIERRA Y LIBERTAD” EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y ADECUADO EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SEÑALA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 4º, QUE EL PATRIMONIO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO SE CONSTITUIRÁ CON LOS BIENES Y DEMÁS INGRESOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO.

**II.6.** PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE LEANDRO VALLE NO. 604, COL. CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000.

### **III. DECLARAN LAS PARTES QUE:**

**III.1.** SE RECONOCEN MUTUA Y EXPRESAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**III.2.** QUE LA FINALIDAD ES LOGRAR EL APOYO ECONÓMICO, INTELECTUAL, MORAL Y CULTURAL PARA LOS ESTUDIANTES, TRABAJADORES DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LOS FAMILIARES DIRÉCTOS DE LOS TRABAJADORES, QUE TENGAN INTERÉS EN CONTINUAR CON SU PREPARACIÓN PROFESIONAL.

**III.3.** APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EN ÁMBITO ACADÉMICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE “EL COBAEM”, A TRAVÉS DE OTORGAMIENTO DE BECAS.

**III.4.** APOYAR A PROGRAMAS CON ALUMNOS EN PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, PARA DOCENTES Y ALUMNOS.

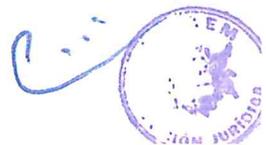
POR LO ANTERIOR SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO AMPLIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO. LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN POR EL CUAL EL COLEGIO SE OBLIGA AL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA CURSAR SUS ESTUDIOS TALES COMO LICENCIATURAS, DIPLOMADOS Y MAESTRIAS; PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO AL CICLO ESCOLAR 2021-2022, LAS CUALES SERÁN OTORGADAS DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE BECAS DE EL COLEGIO DE MORELOS.

**SEGUNDA.** - DE LOS REQUISITOS. - “EL COLEGIO” SE COMPROMETE A:

- A) OTORGAR LAS BECAS ARRIBA SEÑALADOS, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2021-2022 PARA LOS ESTUDIANTES Y TRABAJADORES DE ESA INSTITUCIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE UN OFICIO EXPEDIDO POR “EL COBAEM”, DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL, LIC. JOSÉ ANTONIO SANDOVAL TAJONAR



- Y LIC. ESTELA ALEXANDRA CORREA TORRES, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.
- B) LOS ESTUDIANTES SE COMPROMETEN A ACATAR EL REGLAMENTO INTERNO Y LAS POLÍTICAS DE PAGO DE "EL COLEGIO", PROCEDIENDO EN CASO CONTRARIO, A LA CANCELACIÓN DE LA BECA CORRESPONDIENTE.
  - C) LOS ALUMNOS INSCRITOS SE SUJETARÁN A LA NORMATIVIDAD DEL INSTITUTO, PARA SU PERMANENCIA, ACREDITACIÓN Y BAJA.
  - D) LAS COLEGIATURAS E INSCRIPCIÓN SON DETERMINADAS POR "EL COLEGIO", UNILATERALMENTE, ASÍ COMO TODOS LOS GASTOS O CONCEPTOS QUE GENEREN LOS CURSOS.
  - E) "EL COLEGIO" NO ADQUIERE NINGÚN COMPROMISO EN RELACIÓN A CAMBIOS DE CARRERA O BAJA DEL ALUMNO.
  - F) "EL COLEGIO" SE COMPROMETE A ACEPTAR O A VINCULAR A LOS ALUMNOS POR PERIODO, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.
  - G) SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL COBAEM", UN LISTADO QUE CONTENGA EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE INGRESARON A "EL COLEGIO", ASÍ COMO A LOS QUE EGRESAN DE LA MISMA, LO ANTERIOR PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN POR CUANTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR. DICHO LISTADO DEBERÁ PROPORCIONARLO ANUALMENTE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA. – COMPROMISOS. - "EL COBAEM", SE COMPROMETE A:**

- A) PROMOVER Y DIFUNDIR A TRAVÉS DE VARIAS CITAS ENTRE LOS ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EL APOYO BECARIO QUE OFRECE "EL COLEGIO".

**CUARTA. - DE LA VIGENCIA.** - EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR TIEMPO DETERMINADO DE UN AÑO, PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, PUDIÉNDOSE DAR POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, REQUIRIÉNDOSE PARA TAL EFECTO, EXCLUSIVAMENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR CUALQUIERA DE LAS MISMAS.

**QUINTA. - CANCELACIÓN Y/O TÉRMINO.** - EL PRESENTE CONVENIO DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ÉLLAS COMUNIQUE A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, CESARÁN LOS EFECTOS LEGALES 30 (TREINTA) DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE ESTÉN OPERANDO.

**SEXTA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** - LAS PARTES MANIFESTARÁN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE SE REALIZARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

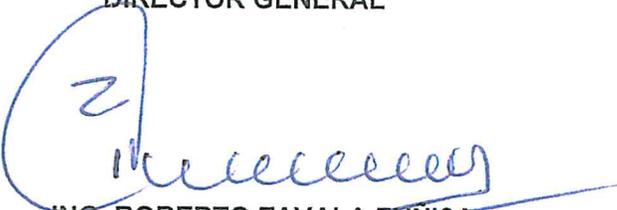
POR "EL COLEGIO"

  
DR. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ IBARRA  
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE EL COLEGIO DE MORELOS

  
LIC. LUIS ALBERTO OZUNA GARCÍA  
TÍTULAR DEL ÁREA JURÍDICA

POR "EL COBAEM"

  
MTRO. VÍCTOR REYMUENDO  
NÁJERA MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
ING. ROBERTO ZAVALA ZÚNIGA  
COORDINADOR SECTORIAL

  
ING. ELISA MIROSLAVA CARREÑO  
FRANCO.  
DIRECTORA ACADÉMICA

Responsable de la revisión de efectos jurídicos de "EL COLEGIO": Lic. Luis Alberto Ozuna García, Titular del Área Jurídica.

LAS FIRMAS QUE OBRAN EN LA PRESENTE HOJA PERTENECEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y DESCUENTO CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS Y EL COLEGIO DE MORELOS DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EL CUAL CONSTA DE 5 FOJAS ÚTILES SÓLO POR EL ANVERSO.

